DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 08 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No.656

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

ACTA DE RESOLUCION DEL 18 DE

JULIO DEL 2012

(CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

PERTENECIENTE A

LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM

ENGINEERING & CONSTRUCTION

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)



Quito, 8 de octubre de 2012

Notaria 40

Presente

Señora Notaria sírvase protocolizar el siguiente documento de una acta de resolución de la companía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINERING y confiérame 3 copias del mismo.

Atentamente.

Michael Veintimilla



中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP

Minute of Resolution voted by the Company Today, July 18, 2012

TAKING INTO CONSIDERATION that the Company wishes to establish a branch in Ecuador with a capital of US\$ 30,000.00 (Thirty Thousand U.S. Dollars)

IT RESOLVES:

(ii)

- 1. To establish a branch in Ecuador ("Branch Ecuador") with an assigned capital of US\$ 30,000.00 (Thirty Thousand U.S. Dollars)
- 2. To appoint Mr. CHENG LUFENG, Chinese citizen, passport No. S90412001, so that he is considered proxy and legal representatives of the Company, to establish the branch in Ecuador and represent such branch in Ecuador, and carry out all matters stipulated in the Power of Attorney ("Power of Attorney") to be issued.
- 3. That one of the representatives of the Company grants the Power of Attorney.
- 4. The activities that the Branch Ecuador will carry out are solely and exclusively the following:
 - (i) Send abroad labor service as required by execution of projects overseas.
 - Undertake as a main contractor of Engineering, Procurement, Construction (EPC) and consulting, planning, design, surveying, project management, installation, contracting construction for oil and gas, petrochemical, industrial and civil architectural engineering projects, roads, municipal services, electric power projects in China and foreign countries; services and consulting for engineering geology, geotechnical engineering, project supervision, construction cost, safety and environmental protection technical; material, project bidding and tendering agency; importation and exportation business; development, consulting, services and transfers for new industrial processes,

July 1

Address: No. 28, Gulou Wai Dajie, Dongcheng District, Beijing-100011, the People's Republic of China TEL: +86-10-58192947 FAX: +86-10-58192600 E-MAIL: gaoshan@cpecc.com.cn



中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

new technology, computer software and hardware; design, manufacture, installation for various types of petroleum and petrochemical equipment, light structure, steel structure; sales of engineering machineries, mechanical and electrical products, chemical products (excluding dangerous supplies), building materials, metal materials, light industrial products, household electrical appliance, articles of daily use.

5. To authorize Mr. HOU HAOJIE to sign a Power of Attorney on behalf of the Company and affix the seal of such Company in compliance with the Statutes.

IT IS RESOLVED THAT any member or director of the Company is hereby empowered to sign the deeds and any other documents and carry out all necessary steps so that the above resolutions come into effect.

Signature

Hou Haojie

President

RAZON: Es compulsa de la copia que en toja (s) me fue presentada

Sillo a.

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Address: No. 28, Gulou Wai Dajie, Dongcheng District, Beijing-100011, the People's Republic of China TEL: +86-10-58192947 FAX: +86-10-58192600 E-MAIL: gaoshan@cpecc.com.cn

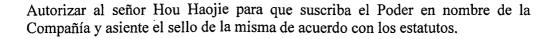
CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP

Acta de Resolución tomada la Compañía El día de hoy, 18 de julio de 2012

CONSIDERANDO que es de interés de la Compañía establecer una sucursal en Ecuador con un capital asignado de US\$ 30,000.00 (Treinta mil Dólares Americanos).

RESUELVE:

- 1. Establecer una sucursal en Ecuador ("Sucursal Ecuador") con un capital asignado de US\$ 30,000.00 (Treinta mil Dólares Americanos).
- 2. Nombrar al señor CHENG LUFENG, ciudadano CHINO, con pasaporte No. S90412001, para que sea considerado apoderado y representante legal de la Compañía para que establezca la sucursal en Ecuador y para que represente a esta sucursal en el Ecuador, y realice todos los actos y asuntos referidos en el poder que se expida ("el Poder").
- 3. Que uno de los representantes de la Compañía otorgue el Poder.
- 4. Que las actividades a las que se dedicará la Sucursal Ecuador, de forma única y exclusiva, son las siguientes:
 - (i) Dar los servicios para ejecuciones de proyectos en el extranjero.
 - Emprender como contratista principal contratos de ingeniería, obtención, (ii) construcción (EPC), investigación, planeación, diseño, vigilancia, administración de proyectos, instalación, contratación para la de proyectos de ingeniería de petróleo y gas; construcción petroquímicos, de construcción civil arquitectónico e industrial, carreteras, servicios municipales, proyectos de energía eléctrica en China y en el extranjero; servicios e investigación para ingeniería geológica, ingeniería geotécnica, supervisión de proyectos, costos de construcción, seguridad y protección al medio ambiente; agencia para proyectos de licitación; importación y exportación, desarrollo, investigación, servicios transferencia de nuevos procesos industriales, nueva tecnología, software y hardware; diseñar, manufacturar e instalar varios tipos de equipos de petróleo y petroquímicos, estructuras livianas, estructuras de acero; venta de equipos de ingeniería, productos mecánicos, y eléctricos, productos químicos(con excepción de productos peligrosos), materiales de construcción, materiales metálicos, productos industriales livianos, productos de artefactos de uso eléctrico domestico, artefactos de uso cotidiano.





SE RESUELVE QUE cualquier funcionario o director de la Compañía está facultado por la presente para ejecutar todas las escrituras y demás documentos y realizar todos los trámites para dar efecto a las resoluciones antes mencionadas.

(firma ilegible)	(hay un sello)
(Hou Haojie)	
(Presidente)	

Yo Santiago Carranco conocedor del idioma ingles y castellano, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel de la original.

Santiago Carranco

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor SANTIAGO FRANCISCO CARRANCO PAREDES, portador de la cédula de ciudadanía número 100264872-1, por tanto es auténtica. - Quito, ocho de octubre del dos mil doce. -

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO





公 证 书

(2012)京长安外经证字第4356号

申请人:中国石油工程建设公司

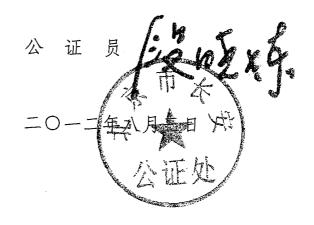
住所:北京市西城区六铺炕街6号

法定代表人: 侯浩杰, 男, 中华人民共和国护照号码: SE0 003584

公证事项: 签名、印章

兹证明前面的英文文件上中国石油工程建设公司的印章和该公司法定代表人侯浩杰的签名均属实。

中华人民共和国北京市长安公证处





NOTARIAL CERTIFICATE

(2012)J.CA.W.J.Z.Zi,No.4356

Applicant: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Location: No.6, Liupukang Street, Xicheng District, Beijing

Legal Representative: Hou Haojie, male, Passport of the P.R.China:

SE0003584

Issue under notarization: signature, seal

This is to certify that the seal of China Petroleum Engineering & Construction Corporation and the signature of the Legal Representative Hou Haojie affixed on the English document attached hereto are found to be authentic.

Notary:Duan Xiaolian
Beijing Changan Notary Public Office
The People's Republic of China
August 3, 2012

ACTA NOTARIAL

(2012)J.C.A.W.J.Z.Zi N.°4231

Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Domicilio: Liupukangjie n.º 6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Hou Haojie, de sexo masculino, nacido el 11 de enero de 1957; número de identidad ciudadana: 120107195701113914

Materia: correspondencia de documentos

Por el presente doy fe de que la antecedente fotocopia concuerda con el original de los Estatutos de China Petroleum Engineering & Construction Corporation (revisado) emitido por China Petroleum Engineering & Construction Corporation, y el original es auténtico. La traducción en español adjunta concuerda en contenido con el original en chino.

A 27 de julio de 2012.

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentesa

Bra. PAOLA ANDRADE TORRER

Notaria: Duan Xiaolian

Notaría de Chang'an

Municipio de Beijing

República Popular China

Por la presente, doy fe que el sello y la firma de la Notaria Duan Xiaolian son auténticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

2020000

Departamento Consular 14 de Agosto de 2012 Primera Secretaría (firma ilegible)

(Hay un sello del Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores De la República Popular de China)

Yo, Qíao Yunjie, con pasaporte PE0027667, conocedor de la lengua china y española, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel del chino al español.

f) Qiao Yunjie

Quito, a 25 de Septiembre de 2012

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor QIAO YUNJIE, portador del pasaporte número PE0027667, por tanto es auténtica. - Quito, ocho de octubre, del dos mil doce. -

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



备 胜 OBSERVATIONS

中华人民共和国 FEOMES'S RELEVANCE OF CEINA 🐷

表: \$1 - This P

First Co. Consister Const. CHN

preside companies . PE0027667

恋名/ Name 乔云杰 QIAO, YUNJIE

EST/Ser (Self-Website)

男/M 中国/CHINESE 02 OCT 1984

坐支端後/Photosic 5.18 EDAS Very of ease 辽宁/LIAONING 答文语句 Africa of Season

28 MAR 2012 WAS By Done of expany

北 京/BEIJING 发发乳毒:Sedicato

28 MAR 2017

乔弘杰

外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PPCHNQIAO<<YUNJIE<<<<<<<< PE00276677CHN8410021M1703283MHMHNEMGLNNMA914

17111139

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE RESOLUCION DEL 18 DE JULIO DEL 2012 (CON SU ESPAÑOL) IDIOMA TRADUCCION ALRESPECTIVA CHINA PETROLEUM LA COMPAÑÍA PERTENECIENTE A ENGINEERING & CONSTRUCTION que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de octubre de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

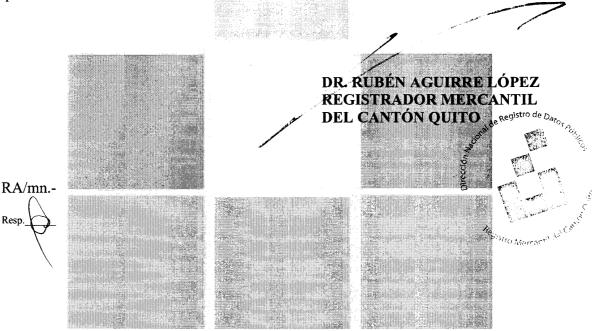
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
FARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil Quito

1010109

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. **CINCO** MIL **NOVECIENTOS CINCO** INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número 3801 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA TORRES, que contienen los documentos referentes AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION"; y del PODER conferido a favor del señor CHENG LUFENG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040550.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina) Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446 Quito - Ecuador



0500050

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.432

32911

Distrito Metropolitano de Quito,

26 NOV 2012

Señor Gerente BANCO INTERNATIONAL Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905 de 13 de noviembre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

đÉŘA/cmf Tram. 52870

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 08 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No.654

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER

(CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM
ENGINEERING & CONSTRUCTION
A FAVOR DEL SEÑOR

CHENG LUFENG

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)

Quito, 8 de octubre de 2012

Notaria 40

Presente

Señora Notaria sírvase protocolizar el siguiente documento de un poder general de la companía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINERING y confiérame 3 copias del mismo.

Atentamente.

Michael Veintimilla



中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

No: CPECC/POA/OM/2012/005

July 18, 2012

POWER OF ATTORNEY

KNOWN ALL MEN by these presents that we, CHINA PETROLEUM ENGINEERING &CONSTRUCTION CORPORATION (hereinafter referred to as CPECC), does hereby authorize Mr. CHENG LUFENG (Sex: Male, Passport No.: S90412001_) to act as the attorney in fact and be the legal representative of our Corporation in Ecuador. (And we hereby give and grant onto our and said attorney in fact full power and authority to do and perform all and every act necessary, requisite or proper for and on behalf of our Corporation including:

- 1. To represent the branch office of CPECC in Ecuador before the courts or competent authorities of the Republic of Ecuador, and to act on any commercial matters, for any purposes, with sufficient power, in compliance with the Ecuadorian Laws; To act on behalf of the branch office of CPECC in Ecuador to be its general attorney in fact; To carry out all the actions stipulated in Art. 415 of the Company Law, and negotiate contracts with public offices.
- 2. To communicate, tender, quote and negotiate on project contracting and labor service agreements and to sign the pertinent tender documents and agreements on behalf of CPECC.
- 3. To inquire, negotiate and sign contracts for procurement construction materials and equipment on behalf of CPECC.
- 4. To negotiate and sign contracts for trade and joint venture, on behalf of CPECC; To negotiate, celebrate, carry out or complete and terminate any and all agreements and contracts involving the branch office of CPECC in Ecuador.
- To handle the settlement of payments with the Owners of the projects that CPECC will undertake and the remittance of the said payments to the bank of CPECC Head Office in Beijing, and to deal with the matter of expenses and receipts of CPECC Ecuador Office.
 - To attend matters arising between our corporation and the authorities concerned in Ecuador including customs, transport, insurance, law courts and etc.
 - To entrust others with the aforesaid affairs.



中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCT CORPORATION

8. To settle all affairs other than the aforesaid items within the business scope of CPECC in Ecuador.

The above actions are established as examples. They cannot be interpreted as exhaustive.

He will have the most ample powers to carry out all acts and businesses that are celebrated and that have legal effects in Ecuador. Particularly, he is empowered to submit and respond to any lawsuits, and to comply with all the obligations of the branch office of CPECC in Ecuador.

The duration of this Power of Attorney is indefinite and may be revoked at any moment. The attorney in fact will represent branch office of CPECC in Ecuador, legally, judicially and extra-judicially for an indefinite time.

China Petroleum Enginering & Construction Corporation

Hou Haojie

President

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada

Quito a.

0 8 OCT. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

Notaria elabinaciones (F)

Address: No. 28, Gulou Wai Dajie, Dongcheng District, Beijing-100011, the People's Republic of China TEL: +86-10-58192947 FAX: +86-10-58192600 E-MAIL: gaoshan@cpecc.com.cn

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP 18 de julio de 2012

PODER GENERAL

CONOCIDO SEA POR TODOS, por el presente que CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION (CPECC), autoriza al Sr. CHENG LUFENG (Sexo: masculino, Pasaporte No.: S90412001 para actuar como apoderado general y representante legal de nuestra corporación en Ecuador. Nosotros por este medio damos y otorgamos a nuestro apoderado general, todos los poderes y autoridades para hacer y llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios, que sean requisito o propios para y a nombre de nuestra corporación incluyendo:

- 1. Representar a la sucursal de CPECC ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador para actuar en cualquier acto de comercio, para todos los propósitos, con suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador; Para actuar en nombre de la sucursal de CPECC en Ecuador para ser su apoderado general de hecho; Para llevar a cabo todas las acciones estipuladas en el Art. 515 de la Ley de Companías y negociar contratos con oferta pública.
- 2. Comunicar, licitar, cotizar y negociar la contratación de proyectos y contratos de trabajo de servicio y firmar los documentos de licitación pertinente y acuerdos en nombre de CPECC.
- 3. Requerir, negociar y firmar contratos de adquisición de materiales de construcción y equipos en nombre de CPECC.
- 4. Negociar y firmar contratos de comercio y acuerdos conjuntos, en nombre de CPECC, negociar, celebrar, ejecutar o completar y resolver contratos de todos y cada uno de los acuerdos y contratos relacionados con la sucursal de CPECC Ecuador.
- 5. Manejar la liquidación de pagos a titulares de los proyectos que CPECC llevará a cabo y el envío de dichos pagos al banco de la oficina central de CPECC en Beijing, y para ingresos y egresos de la oficina de CPECC en Ecuador.
- 6. Atender los asuntos que se susciten entre nuestra empresa y las autoridades correspondientes en Ecuador incluyendo trámites aduaneros, transporte, seguros, tribunal de justicia etc.



- 8. Resolver los asuntos no mencionados anteriormente dentro del ámbito de las actividades de CPECC en Ecuador

Las acciones anteriores se han establecido como ejemplos. No podrá interpretarse como exhaustiva.

Tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtían efecto en el Ecuador. Particularmente, está facultado para presentar y responder a cualquier demanda, y para cumplir con todas las obligaciones de la sucursal de CPECC en Ecuador.

El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. Los Apoderados representarán legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en el Ecuador por un tiempo indefinido.

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION

(firma ilegible)	(hay un sello)
(Hou Haojie)	,
(Presidente)	

Yo Santiago Carranco conocedor del idioma ingles y castellano, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel de la original.

Santiago Carranco

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor SANTIAGO FRANCISCO CARRANCO PAREDES, portador de la cédula de ciudadanía número 100264872-1, por tanto es auténtica. Quito, ocho de octubre del dos mil doce.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO





公 证 书

(2012)京长安外经证字第4357号

申请人:中国石油工程建设公司

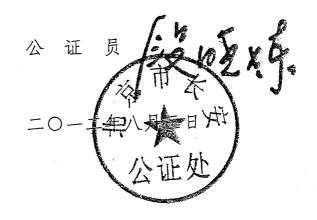
住所:北京市西城区六铺炕街6号

法定代表人: 侯浩杰, 男, 中华人民共和国护照号码: SE0 003584

公证事项: 签名、印章

兹证明前面的英文文件上中国石油工程建设公司的印章和该公司法定代表人侯浩杰的签名均属实。

中华人民共和国北京市长安公证处





NOTARIAL CERTIFICATE

(2012)J.CA.W.J.Z.Zi,No.4357

Applicant: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Location: No.6, Liupukang Street, Xicheng District, Beijing

Legal Representative: Hou Haojie, male, Passport of the P.R.China:

SE0003584

Issue under notarization: signature, seal

This is to certify that the seal of China Petroleum Engineering & Construction Corporation and the signature of the Legal Representative Hou Haojie affixed on the English document attached hereto are found to be authentic.

Notary:Duan Xiaolian

Beijing Changan Notary Public Office

The People's Republic of China

August 3, 2012

ACTA NOTARIAL

(2012)J.C.A.W.J.Z.Zi N.º4231

Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Domicilio: Liupukangjie n.º 6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Hou Haojie, de sexo masculino, nacido el 11 de enero de 1957; número de identidad ciudadana: 120107195701113914

Materia: correspondencia de documentos

Por el presente doy fe de que la antecedente fotocopia concuerda con el original de los Estatutos de China Petroleum Engineering & Construction Corporation (revisado) emitido por China Petroleum Engineering & Construction Corporation, y el original es auténtico. La traducción en español adjunta concuerda en contenido con el original en chino.

A 27 de julio de 2012.

Notaria: Duan Xiaolian

Notaria de Chang'an

Municipio de Beijing

República Popular China

认字第12237332-001号

兹证明前而文书上公证处的印章和公证 员 段 晓 炼 的 签 名 (印章)属实。



民共和国外交部

CONTRADO DEL ECUATION BODD OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

LUGALIZACION NO.: 224

Presentada para legalizar la tirma que untecede, del ke señor (2) Li Singjun, 1er secretario el suscrito certifica que es autentica. No. pags. 04

siendo la que usa el // señor //) cu lodas sus actuacione

PARTIDA ARANCHI ARIA: II - 45 - 8

DIRECHOS RECAUDADOS: USS

THEAR Y PHEN BEILING, 24 - AGOSTO-

Firma y Cargo

RAZON: Es compulsa de la copia, que en

feja (s) me fue/presentada

0 8 OCT. 2012

Miguel Vasco Pra. PAOLA ANDRADE TORF SC

Ministro

Encargado de las Funciones Consulares Consulado del Ecuador en Beijing, R.P. China



Por la presente, doy fe que el sello y la firma de la Notaria Duan Xiaolian son auténticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Departamento Consular 14 de Agosto de 2012

Primera Secretaría (firma ilegible)

(Hay un sello del Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores De la República Popular de China)

Yo, Qiao Yunjie, con pasaporte PE0027667, conocedor de la lengua china y española, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel del chino al español.

イケーム *(*九 f) Qido Yunjie

Quito, a 25 de Septiembre de 2012



RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor QIAO YUNJIE, portador del pasaporte número PE0027667, por tanto es auténtica. - Quito, ocho de octubre del dos mil doce. -

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

备注 OBSERVATIONS

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CELVA

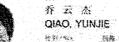
全多層通炉用

新州/1564 MARIS CEL CONTRACTOR STORE

ON WARRING TO SHE'S

P CHN-H. St. Nome

. PE0027667



教育/Nex 商権 National 2 。 请其其實 Date of Yesti

CLEAN Place of tests

中国/CHINESE 02 OCT 1984 × 100 a M. Inca of Louis

ILT / LIAONING

28 MAR 2012 4 12 M. M. Dove of expery

等主题点/Partition 北 京/BELJING

28 MAR 2017



外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PPCHNQIAO<<YUNJIE<<<<<<<< PE00276677CHN8410021M1703283MHMHNEMGLNNMA914

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL) QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION A FAVOR DEL SEÑOR CHENG LUFENG que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho/de octubre de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres, NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

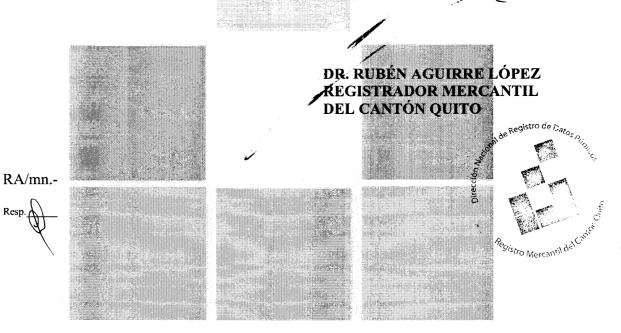
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES RIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QU

Dr. Paola Andrade Torres

△Registro Mercantil Quito

2000014

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. **CINCO** MIL **NOVECIENTOS CINCO** INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número 3801 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA TORRES. que contienen los documentos referentes **AUTORIZACIÓN** del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION"; y del PODER conferido a favor del señor CHENG LUFENG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040550.- Quito quince de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 08 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No.651

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA,

CONSTITUCION LEGAL Y

FUNCIONAMIENTO DE LA

COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM

ENGINEERING & CONSTRUCTION

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)

777015

Quito, 8 de octubre de 2012

Notaria 40

Presente

Señora Notaria sírvase protocolizar el siguiente documento del certificado de existencia legal de la companía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINERING y confiérame 3 copias del mismo.

Atentamente.

Michael Veintimilla





CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

NUMERO: 17 AÑO: 2012

YO, MIGUEL EDUARDO VASCO VITERI, MINISTRO Y ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EXTIENDO EL PRESENTE CERTIFICADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

NOMBRE ANTERIOR: China Petroleum Engineering & Construction (Group) Corporation

FECHA DE CONSTITUCION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Hou Haojie

NUMERO DE REGISTRO: FECHA DE REGISTRO: 100000000000009 10 de abril de 2012

ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL):

Envío al extranjero de personal laboral dedicado a la construcción de obras exteriores (Válido hasta el 18 de agosto de 2013).- Operaciones generales: consultoría, planificación, ingeniería, exploración, administración de proyecto, montaje, contrato general de construcción y contrato general de ingeniería, adquisición y construcción (EPC) para proyectos de petróleo y gas, de petroquímica, de construcción industrial y civil, de carreteras, de obras urbanistas y de electricidad, en el país y en el extranjero; consultoría técnica y servicios en materia de ingeniería geotécnica, supervisión de proyectos, estimación de costo, seguridad y protección de medio ambiente; licitación y agencia de licitación para compra de materiales y servicio de ingeniería; importación y exportación; desarrollo, consultoría, servicios y transferencia de nuevas técnicas y tecnologías industriales así como de hardware y software de computadoras; diseño, fabricación y montaje de equipos de petróleo, equipos de petroquímica, estructuras livianas, estructuras de acero; comercio de equipos de construcción, productos electromecánicos, productos químicos peligrosos), materiales de construcción, materiales metalicos, productos de industria ligera, electrodomésticos, productos de uso diario.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: No. 28 Gulou Wai Dajie, Dongcheng District, Beijing 100011, República Popular China.

Documentos Probatorios Presentados:

COPIA NOTARIZADA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION.

X

Di



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING-R.P.CHINA



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio E Integración

X

COPIA NOTARIZADA DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO SOCIAL RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION.

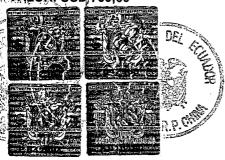
X

COPIA NOTARIZADA DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION.

CERTIFICACIÓN

PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN DOS HOJAS, EN LA CIUDAD DE BEIJING, REPUBLICA POPULAR CHINA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

PARTIDA III-14-1 VALOR: USD:700,00



Miguel Vasco Ministro

Encargado de las Funciones Consulares Consulado del Ecuador en Beijing, R.P. China

Moistra do Or. Psoin Andrade Torres RAZON: Es compulsa de la copia que en foia (e) me fue vesentaria 2

Caros.

a SET

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de octubre de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Notaria

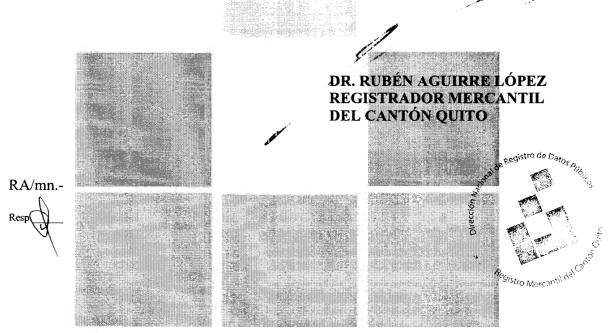
TRA. PAOLA ANDRADE TORRES A CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil Quito

1212469

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.O.12. CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número 3801 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA TORRES, que contienen los documentos referentes AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION"; y del PODER conferido a favor del señor CHENG LUFENG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución: de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040550.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



Quito, 08 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No.655

DE LA COPIA AUTENTICADA DE LOS

ESTATUTOS

(CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

PERTENECIENTES A

LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM

ENGINEERING & CONSTRUCTION

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)

000000

Quito, 8 de octubre de 2012

Notaria 40

Presente

Señora Notaria sírvase protocolizar el siguiente documento de los estatutos de la companía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION ENGINERING y confiérame 3 copias del mismo.

Atentamente.

Michael Veintimilla

93 0



中国石油工程建设公司

CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORP.

中国石油工程建设公司章程(修订稿)

《二〇一一年八月修订》

第一章 总 则

第一条 为规范企业的组织和行为,依据《中华人民共和国全民所有制工业企业法》、《中华人民共和国企业法人登记管理条例》及其他有关法律、法规的规定,制定本公司章程。

第二条 本章程自生效之日起,即成为规范公司的组织与行为、公司总经理及高级管理人员的行为、公司与出资人之间权利义务关系的具有法律约束力的文件。

第三条 中国石油工程建设公司(以下简称"公司")系依照《中华人民共和国全民所有制工业企业法》设立的国有企业。

中国石油天然气集团公司(以下简称"集团公司")是公司唯一的出资人。

第四条 公司经营期限自企业法人营业执照核准签发之日起计算。

第五条 公司依照国家有关法律、法规和集团公司管理制度,建立 健全内部管理制度,实行民主决策和科学管理。

第六条 公司根据中国共产党章程的规定,设立中国共产党的基层组织,开展党的活动。

第七条 本章程所称高级管理人员,指公司副总经理、总会计师等由集团公司任免的管理人员。

第八条 根据生产经营需要,经集团公司批准,公司可以在国内、 外设立分公司、子公司和办事机构等。

第二章 公司的名称、住所和注册资本

第九条 公司名称:中国石油工程建设公司。

第十条 公司住所: 北京西城区六铺炕街六号。

第十一条 公司注册资本: 2,409,562,000 元人民币。资金来源于集团公司。

第三章 经营范围和经营方式

第十二条 许可经营项目: 对外派遣实施境外工程所需要的劳务 人员。

一般经营项目:境内、外石油天然气、石油化工、工业与民用建筑工程、道路、市政、电力等工程的咨询、规划、设计、勘察、项目管理、安装、施工总承包及设计、采购、施工(EPC)总承包;工程地质、岩土工程、工程监理、工程造价、安全环保技术服务与咨询;物资、工程招标和招标代理;进出口业务;工业新工艺、新技术、计算机软、硬件的开发、咨询、服务、转让;各类石油石化设备、轻型结构、钢结构设计、制造、安装;工程机械、机电产品、化工产品(不含危险化学品)、建筑材料、金属材料、轻工产品、家用电器、日用百货的销售。

第十三条 经营方式:承包、进出口、批发、零售、服务。



第四章 组织机构

第十四条公司实行总经理负责制。设总经理一人,副总经理、总会计师等高级管理人员若干人。总经理为公司的法定代表人,对集团公司负责。副总经理、总会计师对总经理负责。总经理、副总经理、总会计师由集团公司任免。

第十五条 总经理行使以下职权:

- (一) 执行集团公司决定, 向集团公司报告工作;
- (二)制订公司经营计划和投资方案;
- (三)制订公司融资方案、对外担保方案:
- (四)制订公司年度财务预算方案、决算方案;
- (五)制订公司合并、分立、变更公司形式、解散方案;
- (六)制订公司内部管理机构的设置方案;
- (七) 聘任、解聘除由集团公司任免以外的其他管理人员;
- (八)制订公司章程修订方案;
- (九) 代表公司签署有关文件;
- (十)集团公司授予的其他职权。

第十六条 总经理行使职权时,应当按照民主决策程序,充分听取公司其他高级管理人员的意见,不得违背集团公司的决定。

第十七条公司总经理办公会议由总经理负责召集并主持,也可以委托一名副总经理召集并主持。总经理办公会议由副总经理和其他高级管理人员参加,必要时可吸收有关部门负责人参加。

第十八条 总经理应当根据集团公司的要求,报告公司重大合同

签订、执行情况,资金运用情况和盈亏情况,并保证报告的真实性。

第十九条 总经理可以在任期届满前向集团公司提出辞职。总经理辞职应当向集团公司提交书面辞职报告,经批准后方可正式离职。对因擅自离职致使公司造成损失的,应当承担赔偿责任。

第二十条 未经集团公司同意,总经理和高级管理人员不得在其他有限责任公司、股份有限公司或经济组织中兼职。

第五章 劳动用工制度及工会

第二十一条 公司按照国家有关法律、法规、政策以及集团公司的有关规定,制订人事管理、劳动工资和社会保险制度。

第二十二条 公司严格遵守相关法律法规,依法与职工签订劳动合同,参加社会保险,加强劳动保护,实现安全生产,加强职业教育和岗位培训,提高职工素质。

第二十三条 公司依照《中华人民共和国工会法》组织工会,开展工会活动,维护职工合法权益。

公司应当为本公司工会提供必要的活动条件。

第二十四条公司依照《全民所有制工业企业职工代表大会条例》,通过职工代表大会或者其他形式实行民主管理。公司在作出涉及职工切身利益的重大决定时,应当听取工会的意见,并通过职工代表大会或者其他形式听取职工的意见。

第六章 财务会计制度

第二十五条 公司依照国家法律、法规和国务院财政主管部门以及集团公司的规定,建立健全财务、会计制度。

第二十六条 公司的会计年度采用公历日历年制,即每年公历1月1日起至12月31日止为一个会计年度。

第二十七条公司在国内采用人民币为记账本位币,账目用中文书写;在国外采用人民币为记账本位币或集团公司规定的币种,用中文记账。

第二十八条 公司除法定的会计账册外,不得另行开立会计账册。公司资产不得以个人名义开立账户存储。

第二十九条 公司的账簿和记录应在适当的地方保存,随时供集团公司查阅。

第三十条 公司应当在每一个会计年度终了时编制财务报告,并依 法经有资格的会计师事务所审计。

财务报告应当包括但不限于下列财务会计报表及所附明细表:

- (一) 资产负债表;
- (二) 利润表:
- (三) 现金流量表;
- (四) 所有者权益变动表;
- (五)附注。

第三十一条 公司经审查验证的年度会计报告,应当在规定的时间内提交集团公司。

第三十二条 公司的利润分配,按集团公司的有关规定执行。

第三十三条 公司依据国家法律、法规、有关审计规章和集团公司审计管理规定,对公司财务收支和经济活动进行内部审计,接受审计机关的检查和监督。



第七章 公司的合并、分立、解散和清算

第三十四条公司合并与分立,解散与清算,按照《中华人民共和国全民所有制工业企业法》及其他法律、法规的规定执行。

第三十五条 公司因合并或者分立致使公司登记事项发生变化的,应当依法向公司登记机关办理变更登记。

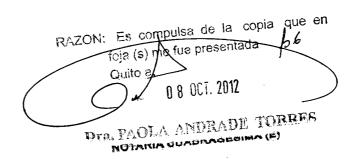
公司解散和清算,应当依法办理公司注销登记。

第八章 附 则

第三十六条 公司登记事项以公司登记机关核准的为准。

第三十七条 本章程经集团公司批准、国家工商行政管理总局核准后生效。修改和废止程序亦同。

第三十八条 本章程一式五份,每份正本具有同等效力。本章程的 副本加盖集团公司印章后与正本具有同等法律效力。



Estatutos

de

China Petroleum Engineering & Construction Corporation (versión modificada)

(versión modificada en agosto de 2011)

(sello de China Petroleum Engineering & Construction Corporation)

Captítulo I Disposiciones generales

Artículo 1 Estos estatutos se formulan conforme a la Ley de Compañías Industriales de Propiedad Estatal de la República Popular China, el Reglamento de Gestión de Compañías de la República Popular China y disposiciones de otros leyes y reglamentos pertinentes, con el fin de normalizar organización y actividades de esta compañía.

Artículo 2 — A partir de la fecha de entrarse vigentes estos estatutos serán documento de carácter constitucional en término de normalizar organización y actividades de esta compañía, actividades del gerente general y demás altos funcionarios de gerencia, y relaciones de derecho y obligación entre esta Compañía y su inversor.

Artículo 3 China Petroleum Engineering & Construction Corporation, en adelante la Compañía, es una compañía estatal constituida conforme a la Ley de Compañías Industriales de Propiedad Estatal de la República Popular China.

China National Petroleum Corporation, en adelante el Grupo, es el único inversor de la Compañía.

Artículo 4 El plazo de existencia para la Compañía se inicia en el día cuando se otorgue la Licencia de Negocio de Persona Jurídica Empresarial.

Artículo 5 Se establece sistema de administración interna, se adoptan decisión democrática y administración racional, conforme a leyes, reglamentos y sistema de administración del Grupo.

Artículo 6 En la Compañía se establecen órganos del Partido Comunista de China conforma a la Carta del Partido Comunista de China.

Artículo 7 A los altos funcionarios referidos en estos estatutos los integran vice gerente(s) general(es), jefe de contabilidad y demás funcionarios de gerencia asignados por el Grupo.



Artículo 8 La Compañía podrá establecer sucursales, filiales y oficinas de representación para negocios, previa autorización por el Grupo.

Captítulo II Denominación, Domicilio y Capital Social

Artículo 9 Denominación: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Artículo 10 Domicilio: Liupukangjie 6, Distrito Xicheng, Beijing

Artículo 11 Capital: 2,409,562,000 yuanes RMB, desembolsados por el Grupo.

Captítulo III Objeto Social y Modo de Operaciones

Artículo 12 Operación con autorización: envío de personal de servicio laboral para obras en el extranjero.

Operaciones generales: consultoría, planificación, ingeniería, exploración, administración de proyecto, montaje, contrato general de construcción y contrato general de ingeniería, adquisición y construcción (EPC) para proyectos de petróleo y gas, de petroquímica, de construcción industrial y civil, de carreteras, de obras urbanistas y de electricidad, en el país y en el extranjero; consultoría técnica y servicios en materia de ingeniería geotécnica, supervisión de proyectos, estimación de costo, seguridad y protección de medio ambiente: licitación y agencia de licitación para compra de materiales y servicio de ingeniería; importación y exportación; desarrollo, consultoria, servicios y transferencia de nuevas técnicas y tecnologías industriales así como de hardware y software de computadoras; diseño, fabricación y montaje de equipos de petróleo, equipos de petroquímica, estructuras livianas, estructuras de acero; comercio de equipos de construcción, productos electromecánicos, productos químicos (no incluye productos químicos peligrosos), materiales de construcción, materiales metálicos, productos de industria ligera, electrodomésticos, productos de uso diario.

Articulo 13 Modo de operación: contrato de servicios, importación y exportación, comercio, expendio, servicios.

Captítulo IV Organismo

Artículo 14 El gerente general es responsable de gestión de la Compañía. La Compañía tendrá un gerente general, varios altos funcionarios como vice gerente(s) general(es), jefe de contabilidad, entre otros. El gerente general es representante legal, quien es responsable ante el Grupo. Vice gerente y jefe de contabilidad son responsables ante el gerente general. El gerente general, vice gerente general y jefe de contabilidad serán designados y destituidos por el Grupo.

Artículo 15 El gerente general tiene las facultades siguientes:

- (1) implementar las decisiones del Grupo, reportar trabajo ante el Grupo;
- (2) preparar plan de negocios y de inversión;

2

- (3) preparar plan de financiamiento y de otorgamiento de garantías;
- (4) preparar presupuesto anual y plan anual de ejecución de resultados;
- (5) preparar plan de fusión, escisión, modificación de forma y disolución de la Compañía;
- (6) preparar plan de estructura interna de administración;
- (7) designar y destituir a los demás funcionarios de gerencia que los designados y destituidos por el Grupo;
- (8) preparar borrador de modificación de estos estatutos;
- (9) firmar documentos en representación de la Compañía;
- (10) demás facultades asignadas por el Grupo.

Artículo 16 El gerente general tomará decisiones mediante proceso de consultas entre otros altos funcionarios, estas decisiones no puedan ser en contra de decisiones del Grupo.

Artículo 17 Las reuniones de gerencia serán convocadas y presididas por el gerente general, quien podrá designar a un vice gerente general a tal efecto. A las reuniones de gerencia participarán los vice gerentes generales y demás altos funcionarios, y también podrán participar en ellas los jefes de departamentos si sea necesario.

Artículo 18 El gerente general deberá hacer informe sobre celebración y ejecución de contratos importantes, gestión de fundos e resultados de ganancias y pérdidas, con garantía de su veracidad, en conformidad con requisitos del Grupo.

Artículo 19 El gerente general podrá renunciarse ante el Grupo antes del vencimiento de su mandato. El gerente general deberá presentar ante el Grupo una carta de renuncia, y dejará su puesto sólo cuando se la ratifiquen. En caso de que la Compañía se vea damnificada por la salida del gerente general sin permiso, éste deberá cubrir los daños.

Artículo 20 El gerente general y demás altos funcionarios no pueden desempeñar cargos en otras sociedades de responsabilidad limitada o sociedad anónima, sin previo permiso del Grupo.

Captitulo V Reglamento de Empleo y Unión Sindical

Artículo 21 La Compañía define la política de empleo, salario y prestación social conforme a las leyes, reglamentos, políticas y las normas del Grupo.

Artículo 22 La Compañía está obligada a la estricta observancia de las leyes y reglamentos relevantes y debidamente celebra contratos con sus empleados, participa en seguros sociales, materializa protección ocupacional, garantiza producción con seguridad, desarrolla educación profesional y capacitación en puesto, eleva la técnica laboral de empleados.

Artículo 23 La Compañía garantiza organización y actividades sindicales y preservar intereses Jegales de los empleados conforme a la Ley de Unión Sindical de la República Popular China.

La Compañía proporciona condiciones para el desarrollo de actividades de la unión sindical,

Artículo 24 La Compañía adopta administración de manera democrática mediante la Junta General de Empleados conforme al Reglamento de Junta General de Empleados en Compañías de Propiedad Estatal de la República Popular China. La Compañía deberá escuchar las opiniones de la unión sindical y las opiniones de sus empleados mediante la Junta General de Empleados para cuando tome decisiones que incidan en los propios intereses de empleados.

Captítulo VI Sistema de Contabilidad

Artículo 25 La Compañía deberá establecer y mantener sistema de finanza y sistema de contabilidad conforme a las leyes, reglamentos, normas otorgados por el Consejo del Estado y por el Grupo.

Artículo 26 El año fiscal es del calendario gregoriano, que empieza el día 1 de enero y termina el día 31 de diciembre.

Artículo 27 En China se utiliza RMB y el idioma chino para elaborar libro de contabilidad; fuera de China se utiliza el idioma chino y RMB u otra moneda asignada por el Grupo para elaborar libro de contabilidad.

Artículo 28 La Compañía no podrá establecer libro de contabilidad ajeno al libro legal. Los activos sociales no se podrán depositar en cuenta individual.

Artículo 29 Tanto el libro de contabilidad como los registros de cuentas deben guardarse en sitios apropiados para que los estudie el Grupo,

Artículo 30 La Compañía debe elaborar informe económico y financiero al final de cada año fiscal y someterlo a la auditoría de contadores públicos certificados.

El informe econômico y financiero incluye pero no se limite a los siguientes informes y notas respectivas:

- (1) Estados de situación financiera:
- (2) Estados de resultados;
- (3) Estados de flujos de efectivo;
- (4) Estado de cambios en el patrimonio neto;
- (5) Notas respectivas

Artículo 31 El informe económico y financiero auditado se deberá someter al Grupo dentro del tiempo estípulado a tal efecto.

Artículo 32 La ejecución de los resultados se llevará a cabo conforme al reglamento

pertinente del Grupo.

Artículo 33 La Compañía deberá llevar auditoría interna sobre operaciones de contabilidad y de negocios, y someterse a la inspección por organismo de auditoría, conforme a las leyes, reglamentos, normas de contabilidad y las disposiciones del Grupo para tal efecto.

Captitulo VII Fusión, Escisión, Disolución y Liquidación

Artículo 34 La fusión, escisión, disolución y liquidación de la Compañía se llevarán conforme a la Ley de Sociedad Mercantil de la República Popular China y disposiciones de otras leyes y reglamentos.

Artículo 35 En caso de cambio en asuntos de inscripción mercantil debido a fusión o escisión de la Compañía, se debe llevar modificación de inscripción ante Registro Mercantil.

En caso de disolución y liquidación, se debe llevar debidamente la anulación de inscripción.

Captitulo VIII Anexo

Artículo 36 El contenido de inscripción se quedará sujeto a lo verificado por Registro Mercantil.

Artículo 37 Estos estatutos entrarán efectos cuando sean aprobados por el Grupo y ratificados por la Administración Nacional de Industrias y Comercios, condición igual para casos de su modificación y anulación.

Artículo 38 Estos estatutos tiene cínco ejemplares originales y cada ejemplar original cuenta con misma validez. Las copias de estos estatutos tendrán la misma validez que el ejemplar original si lleven el sello del Grupo.

2

公 证 书

(2012)京长安外经证字第4231号

申请人: 中国石油工程建设公司

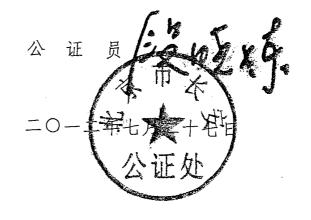
住所:北京市西城区六铺炕街6号

法定代表人: 侯浩杰, 男, 一九五七年一月十一日出生, 公民身份号码: 120107195701113914

公证事项: 文本相符

兹证明前面的复印件与中国石油工程建设公司出具的《中国石油工程建设公司章程(修订稿)》原件相符;所附的西班牙文译本与中文原本内容相符。

中华人民共和国北京市长安公证处



ACTA NOTARIAL

(2012)J.C.A.W.J.Z.Zi N.º4231

Solicitante: China Petroleum Engineering & Construction Corporation

Domicilio: Liupukangjie n.º 6, distrito urbano de Xicheng, municipio de Beijing

Representante legal: Hou Haojie, de sexo masculino, nacido el 11 de enero de 1957; número de identidad ciudadana: 120107195701113914

Materia: correspondencia de documentos

Por el presente doy fe de que la antecedente fotocopia concuerda con el original de los Estatutos de China Petroleum Engineering & Construction Corporation (revisado) emitido por China Petroleum Engineering & Construction Corporation, y el original es auténtico. La traducción en español adjunta concuerda en contenido con el original en chino.

A 27 de julio de 2012.

Notaria: Duan Xiaolian

Notaria de Chang'an

Municipio de Beijing

República Popular China



认字第12237323-002号

兹证明前而义书上公证处的印章和公证员段晓炼的签名(印章)属实。



人民共和国外交部 河 等秘书 二年八月十四日

0783987

Pallo Marker Beijing, 27 -Agosto-2012

Miguel Vasco

Ministro

Encargado de las Funciones Consulares Consulado del I cuador

en Beijing, R.P. China

RAZON. Es compulsa de la copia, que en

foja (s) me fue presentada

Q 8 OCT. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORBES NOMMIA QUADRADESMA (E) Por la presente, doy fe que el sello y la firma de la Notaria Duan Xiaolian son auténticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

Departamento Consular 14 de Agosto de 2012 Primera Secretaría (firma ilegible)

(Hay un sello del Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores De la República Popular de China)

Yo, Qiao Yunjie, con pasaporte PE0027667, conocedor de la lengua china y española, certifico que la traducción que antecede es una traducción fiel del chino al español.

かなな f) Qido Yunjie

Quito, a 25 de Septiembre de 2012

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede, en la misma que se lee; ILEGIBLE, pertenece al señor QIAO YUNJIE, portador del pasaporte número PE0027667, por tanto es auténtica. - Quito, ocho de octubre del dos mil doce. -

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

备 注 **OBSERVATIONS**

中华人民共和国 PEOPLE'S REFUBLIC OF CHIDEA TO

分分析组护服

是的 Type P

CHN

才美国代码。Conditionals 的图书图 医动脉杆菌

社会/Name

. PE0027667

乔云杰

QIAO, YUNJIE

作例/See 男像 Newtonsian - 以上H M Hate of Impli 男人M 中国/CHINESE 02 OCT 1984

· EMPANICAL ON COM-

#4 #A・PC-Willia IC子/LIAONING

28 MAR 2012 -

Mark officer or cose 北 京/BEIJING

4 张思斯/ Discoveryby 28 MAR 2017

等更包采。Authoray

乔文杰,

外交部/MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

PPCHNQIAO<<YUNJIE<<<<<<<<< PE00276677CHN8410021M1703283MHMHNEMGLNNMA914 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla Ambrosi en esta fecha y en dieciocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DE LOS ESTATUTOS (CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL) PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de octubre de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres, NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

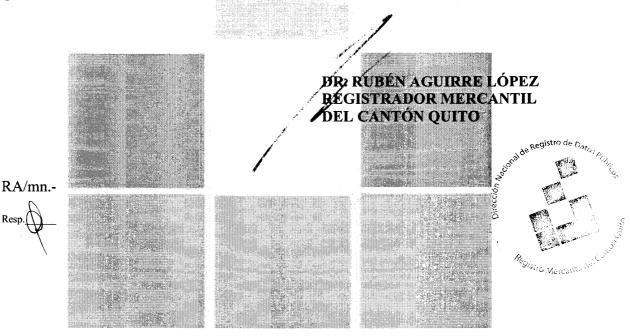
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES ARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUI<u>TO</u>

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil Quito

2410141

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.O.12. **CINCO NOVECIENTOS** MIL CINCO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número 3801 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA TORRES, que contienen los documentos referentes AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION"; y del PODER conferido a favor del señor CHENG LUFENG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040550.- Quito a quince de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No. 671

DEL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE

INTEGRACION DE CAPITAL

DE LA COMPAÑÍA CHINA PETROLEUM

ENGINEERING & CONSTRUCTION

CORPORATION
CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI.3ra,

COPIAS)





222242

GONZALEZ · PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

Quito, 16 de Octubre de 2012

Notaria 40 Presente

Señora Notaria:

Sírvase incorporar el siguiente documento en su protocolo que trata de un Certificado de una cuenta de Integración por un capital de 30000 dólares americanos de la Companía CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION

Atentamente

Michael Veintimilla



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido e	en la CUENTA ESPE	CIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL Nº	abierta el 16 de	Octubre del 2012
		MPAÑIA EN FORMACION,
que se denominará CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION		
la cantidad de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
		, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:		
		Cantidad del Aporte
CHINA PETROLEUM ENGINEERIN	IG & CONSTRUCTION	30000.00
	TOTAL	30000.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción. Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización		
otorgada para el efecto.	o de Bancos, segun s	sea el caso, la autorizacion
Este depósito devengará interese de Apertura de la Cuenta Especial de Integra por 31 días o más.	s a la tasa establecio ación de Capital, sien	da en la Solicitud - Contrato npre y cuando se mantenga
		TERNACIONAL S.A.
	BANCO II	NTERNACIONAL
Quito, 16 de Octubre del 2012	e.	MATRIZ)
Lugar y Fecha de emisión	-	
Edgal y 1 dolla de ellision	FIRMA	TAUTOR ZAGA
Form. 781-3217R	Fir	ma Autorizada

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Michael Veintimilla en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, EL CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a diecisiete de octubre de dos mil doce.

Dra. Paola Andrade Torres, NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito diecisiete de octubre del año dos mil doce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

Se Paola Andrade TorreNOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5905, dictada el trece de noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Cheng Lufeng, de nacionalidad china.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el ocho y diecisiete de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los catorce días del mes de noviembre del año dos

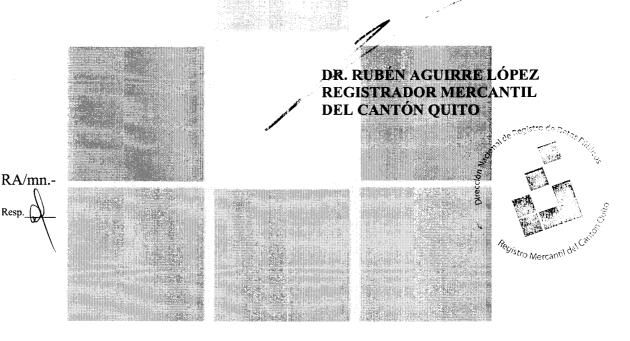
mil doce.-

ÐRÁ. PAOLA ANDRADE TORRES A CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil Quito

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. **CINCO** MIL **NOVECIENTOS CINCO** INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 13 de noviembre de 2.012, bajo el número 3801 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el ocho de octubre de dos mil doce (4), y el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA ENCARGADA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA CATALINA TORRES, que contienen los documentos referentes AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL ECUADOR de la compañía extranjera "CHINA PETROLEUM ENGINEERING & CONSTRUCTION CORPORATION"; y del PODER conferido a favor del señor CHENG LUFENG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040550.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



.uo de Datos Р_{Ий}

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina) Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446 Quito - Ecuador